

Dr. FERNANDO MARTÍNEZ-PEREDA SOTO  
Dr. JOSÉ-MARÍN SÁNCHEZ MURILLO  
Veterinarios

# Breve reseña histórica de la PPA en España

## Antecedentes históricos

La PPA debió existir durante milenios en África, en los suidos autóctonos, manteniéndose como una infección inaparente, hasta la introducción de cerdos domésticos de origen europeo que a su llegada a África enfermaron y comenzaron a morir (Gómez-Tejedor, 1993).

Los primeros antecedentes de la enfermedad los recoge en sus estudios Montgomery en 1921, sobre focos aparecidos en Kenia (África) a partir de 1909, siendo descrita como *"una enfermedad infectocontagiosa muy parecida clínica y anatomopatológicamente a la Peste Porcina Clásica (PPC) y producida por un virus cuya acción antigénica era inmunitariamente distinta a esta última"*. Posteriormente la enfermedad fue señalada en varias zonas de dicho continente: Nyasalandia actual Malawi (1912), Tanganyika actual Tanzania (1914), África Suroccidental actual Namibia (1920), África del Sur actual República Sudafricana (1928), Angola (1932), Rodesia actual Zimbabwe (1933), Congo (1939), Senegal (1959), Mozambique (1960). Posiblemente el virus existiese en otras áreas del continente no estudiadas hasta entonces.

## Su llegada a España

La enfermedad se introdujo desde Portugal, a través de la frontera de Badajoz, en mayo de 1960, probablemente a consecuencia de la alimentación de cerdos con residuos de cocina. Aparecieron los primeros casos en cerdos de pequeñas explotaciones familiares de la ciudad, en los barrios de *Paradaleras*, *San Roque* y *el Gurugú*, a partir de este foco original se extiende a los efectivos de dos ceba-

deros ubicados en las proximidades de la capital y a otras dos explotaciones extensivas, una en La Corchuela y otra en las proximidades de la estación de ferrocarril de Talavera la Real. De uno de los cebaderos afectados, conocido como Cercado de Calamón, situado al sur de la capital, antes de establecerse el diagnóstico, se trasladó a lo largo de unos 25 Km una partida de cerdos a pie, a la explotación Los corchos del término de Badajoz situada en el suroeste de la provincia, en zona de dehesa y con elevada densidad porcina. La sorpresa de la aparición de la enfermedad, el desconocimiento inicial de los ganaderos de las medidas a adoptar, la explicable tendencia a alejar a los animales del peligro del foco próximo, entre otras circunstancias, proporcionaron la rápida difusión de la enfermedad en este medio de explotación.

A finales de mayo de 1960, el Laboratorio Pecuario Regional, hoy de Sanidad Animal, tras laboriosas pruebas realizadas con la celeridad que el caso requería, estableció como causa de la enfermedad *"un virus distinto a los habituales de la especie y de la región y muy semejante al de la PPA, enfermedad enzoótica en ciertos países de África y que probablemente tendría su origen inmediato en Portugal"*. Las pruebas biológicas desarrolladas posteriormente en el Patronato de Biología Animal de Madrid permitieron identificar con exactitud el virus de la PPA (vPPA), declarándose oficialmente la enfermedad en España el día 8 de junio de 1960 y determinándose medidas oficiales de lucha.

Como consecuencia de las medidas implantadas, se produjo el vaciado de la totalidad de los efectivos porcinos del casco urbano de

Badajoz. Labor ardua y difícil, de un lado, por lo que significó retirar más de dos mil cerdos de casa en casa y su sacrificio y enterramiento en el antiguo basurero al este de la ciudad, así como por la lógica confusión y en muchos casos resistencia de los ganaderos ante medidas tan drásticas, para ellos desconocidas e incluso incomprensibles. Asimismo, se sacrificaron la totalidad de los efectivos del resto de las explotaciones afectadas.

Las características iniciales de la enfermedad, especialmente su gran difusión y evolución sobreañada, junto con las circunstancias que se dieron en las explotaciones extensivas, hicieron difícil controlar los mecanismos de transmisión, sucediéndose los focos sin posibilidad inmediata de control. Por ello fue necesario establecer una zona de vaciado de cerdos lo suficientemente amplia, que permitiese eliminar los defectos referidos. El control de la enfermedad y la supresión de los focos en menos de un mes avalan las medidas puestas en práctica.

Se concluyó la ejecución de la zona de vaciado a finales de julio de ese año, es decir, dos meses después de la aparición de la enfermedad y tras el sacrificio de aproximadamente 12.000 cerdos en las 91 explotaciones infectadas y casi 35.000 en las 147 explotaciones de la zona de vaciado, que comprendió parte de los municipios de Alconchel, Almendral, Badajoz, Barcarrota, Higuera de Vargas, Salvaleón, Olivenza, Táliga y Valverde de Leganés.

Las medidas tomadas hicieron que la enfermedad desapareciese de la provincia de Badajoz durante un año, pero ya habían aparecido casos en los suburbios de Madrid, donde debió llegar con alimentos contaminados procedentes de Badajoz o Portugal. Durante ese mismo año la PPA se extendió por el norte de la zona centro y por el Levante. A finales de 1960 se habían producido 631 focos, lo que supuso una pérdida de 119.543 cerdos, entre muertos y sacrificados.

Todos los focos se extinguieron, pero en años sucesivos la enfermedad reapareció, manteniéndose de forma enzoótica en las áreas del sur y del sudoeste con incursiones esporádicas a otras zonas de España, manteniendo una evolución ondulante cuyas elevaciones máximas corresponden a los años 1963, 1967, 1971, 1977 y 1984. Estos representan los picos máximos de las cinco grandes ondas epizoóticas que han sacudido

nuestra población porcina desde 1960 y cuyos balances son, primera onda 1963, con 1.222 granjas afectadas y 498.967 cerdos sacrificados; segunda onda, con la incidencia máxima en 1967, con un total de 3.233 focos y 150.384 animales sacrificados; la tercera onda corresponde al año 1971, con 1.741 focos y 99.066 cerdos sacrificados; la cuarta onda y más importante hasta la fecha, corresponde a 1977, con un total de 1.894 focos diagnosticados y 318.282 cerdos muertos. El año de menos incidencia en el país corresponde a 1974 con 233 focos y 21.018 animales sacrificados. A partir de 1977 se inició una curva descendente hasta 1981 en que comienza la quinta onda epizootica y tiene su pico en 1984 con 1.031 explotaciones afectadas y 215.132 animales muertos o sacrificados. Desde 1984 hasta finales de 1985, la evolución se caracterizó por una regresión de la actividad epizootica y una mejora notable de la situación sanitaria con disminución del número de casos.

### Últimos esfuerzos para su erradicación

En abril de 1985 se puso en marcha el programa coordinado para la erradicación de la PPA, que correspondía al quinquenio 1985-1990 (Real Decreto 425/1985, de 20 de marzo, desarrollado por la Orden de 31 de mayo de 1985 y modificado por el Real Decreto 1346/1992, de 6 noviembre), prorrogándose sucesivamente hasta el 4 de abril de 1996, por los Reales Decretos 304/1990 de 2 de marzo, 333/1992 de 4 de abril y 919/1994 de 6 de mayo.

Como consecuencia de estos esfuerzos, en 1989 se produjo la regionalización de la PPA en España. Así la Comunidad Económica Europea reconoce a través de la Decisión del Consejo 89/21/CEE dos zonas en España: zona afectada, que comprendió parte de las provincias de Salamanca, Cáceres, Badajoz, Sevilla, Córdoba, Cádiz, Málaga y Huelva entera (coincidiendo con las áreas de producción extensiva), y zona indemne, que comprendió el resto de España (donde se explota el porcino en régimen intensivo). A partir de esa fecha España exporta con regularidad, con destino a diferentes países comunitarios, animales vivos, carne fresca y productos cárnicos de cerdos procedentes de zona libre, donde el último foco de peste data de 1987.

En el año 1991 el mapa de la regionalización de la PPA varía de acuerdo con la Decisión 91/112/CEE, creándose tres zonas diferentes: zona afectada, que correspondió a una pequeña área del su-

doeste peninsular que comprende parte de las provincias de Córdoba, Sevilla, Badajoz y Huelva entera; zona de vigilancia, que es una zona donde no existen focos desde 1990, pero si aparecen algunos animales portadores, y que comprendió parte de las provincias de Salamanca, Badajoz, Cádiz y Málaga; zona indemne, que representa la mayor parte del territorio nacional.

Las medidas de control sanitario establecidas permitieron consolidar la situación en la zona indemne, donde la enfermedad se encontraba erradicada desde 1987. Así mismo se consiguió un gran avance reduciéndose el problema en la zona afectada, lo que propició que en junio de 1993, la CEE aprobara el paso del área no indemne de Badajoz a la zona de vigilancia (Decisión 93/443/CEE), así como el 15 de julio y el 13 de diciembre de 1994 el área de vigilancia de Salamanca (Decisión 94/475/CE) y Extremadura (94/788/CE) a la zona indemne, respectivamente.

Caso aparte lo constituyeron las provincias andaluzas de Huelva, Sevilla, Córdoba, Cádiz y Málaga, donde al mejorar su situación epidemiológica en algunos municipios y el mantenerse la enfermedad en otros llevaron a la Comisión comunitaria a establecer tres áreas de focalización (Decisión 94/887/CE):

**Zona afectada.** Que correspondió a los municipios de: Aroche y Aracena (en Huelva); Alanís, Castilblanco de los Arroyos, Calzadilla de la Sierra, El Real de la Jara (en Sevilla); Cardena, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Villaviciosa de Córdoba, Villanueva del Duque (en Córdoba).



**Zona de vigilancia.** Área donde no existían focos de enfermedad, pero en la que aparecían algunos animales portadores, correspondientes a los municipios de: Alájar, Arroyomolinos de León, Cala, Campofrío, Cañaverale de León, Castaño del Robledo, Cortecóncepción, Cortegana, Cortelazor, Cumbres de en Medio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, La Granada del Río-Tinto, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana del Real, Santa Olalla del Cala, Valdelarco y Zufre (en Huelva).



Alcalá del Río (zona norte), Almadén de la Plata, Burguillos, Cantillana (zona norte), El Castillo de los Guardas, Constantina, El Garrobo, Gerena, Guadalcanal, Guillena, Las Navas de Concepción, El Pedroso, Peñaflor (zona norte), La Puebla de los Infantes, El Ronquillo, San Nicolás del Puerto, Villanueva del Río y Minas (zona norte) y la zona norte de Villaverde del Río (en Sevilla).

Adamuz, Alcaracejos, Añora, Bélmez, Espiel, Fuente la Lancha, Fuente Obejuna, La Granjuela, Hinojosa del Duque, Pedroche, Pozoblanco, Valsequillo, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey, además de la zona norte del río Guadalquivir de los municipios de Montoro, Almodóvar del Río, Posadas y Hornachuelos (en Córdoba).

Alcalá de los Gazules, Alagar, Algeciras, Algodonales (zona sur), Arcos de la Frontera (zona sur), Los Barrios, Benaocaz, Bornos (zona sur), El Bosque, Castellar de la Frontera, El Gastor, Grazalema, Jerez de la Frontera (zona

sur), Jimena de la Frontera, La Línea, Olvera (zona sur), Paterna de Rivera, Prado del Rey, San Roque, Setenil (zona sur), Tarifa, Torre-Alháquime (zona sur), Ubrique, Villaluenga del Rosario, Villamartín (zona sur) y Zahara (en Cádiz).

Arriate, Benaoján, Cartajima, Cortes de Frontera, Cuevas del Becerro, Montejaque, Parauta y Ronda (en Málaga).

**Zona indemne.** Constituida por el resto y mayor parte del territorio nacional.

La mejoría de la situación hizo a la Comisión declarar de vigilancia los municipios no indemnes de Huelva, Córdoba y Sevilla, así como la reducción del número de los de vigilancia, liberalizando completamente las provincias de Málaga y Cádiz (Decisión 95/300/CE). Los municipios que se mantuvieron en vigilancia fueron:

Alájar, Aracena, Aroche, Arroyomolinos de León, Cala, Campofrío, Cañaverale de León, Castaño de Robledo, Cortecóncep-

ción, Cortelazor, Cumbres de en Medio, Cumbres de San Bartolomé, Cumbres Mayores, Encinasola, Fuenteheridos, Galaroza, La Granada de Río-tinto, Higuera de la Sierra, Hinojales, Jabugo, Linares de la Sierra, Los Marines, La Nava, Puerto Moral, Rosal de la Frontera, Santa Ana la Real, Santa Olalla de Cala, Valdelarco y Zufre (en Huelva).

Alanís, Almadén de la Plata, Castiblanco de los Arroyos, Cazalla de la Sierra, El Pedroso y El Real de Jara (en Sevilla).

Alcaracejos, Añora, Bélmez, Espiel, Fuente la Lancha, Pozoblanco, Villaharta, Villanueva de Córdoba, Villanueva del Rey, Cardeña, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo, Villanueva del Duque, Villaviciosa de Córdoba y la parte norte respecto del río Guadalquivir del municipio de Hornachuelos (en Córdoba).

Por fin el 15 de noviembre de 1995, el Consejo Veterinario Permanente de la CE, reconoce a España libre de PPA en su totalidad (Decisión 95/493/CE).

**Realmente se puede afirmar que la campaña de erradicación de 1985 fue un éxito y que, si no se consiguió la erradicación completa antes, fue por el tipo de explotación que existía en el suroeste del país, formado por explotaciones extensivas de cerdo ibérico y sus cruces.**